

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

AUTO:	No. 230
RADICADO:	0500131100042015-00860-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LAURA MARCELA URIBE CANO CC 1.036.638.346
DEMANDADO:	ÁLVARO HERNEY URIBE VILLA CC 70.063.362
DECISIÓN:	CORRE TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y ORDENA REMITIR PROCESO AL DEMANDADO.

ASUNTO

Se dispondrá correr traslado de la liquidación del crédito efectuada por la secretaría del juzgado por el término de tres (3) días a las partes (demandante y demandado), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C. G. del P.

Se advierte que si se genera a través de la cuenta del despacho el pago total de la obligación, se dará por terminado el proceso y se levantarán las medidas cautelares.

Por otra parte, teniendo en cuenta lo solicitado por el demandado señor ÁLVARO HERNEY URIBE VILLA, en el sentido de que se le envíe a su correo electrónico el proceso, el despacho accederá a dicha solicitud.

En virtud de lo anterior, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR correr traslado de la liquidación del crédito efectuada por la secretaría del juzgado por el término de tres (3) días a las partes (demandante y demandado), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C. G. del P.; la liquidación incluye el valor del crédito y sus respectivos intereses y es como sigue:

Digite el Nro. de mes para incremento >>		1								
Tasa de Ints.	0,500%	Hasta	28-feb-22	< Se recomienda liquidar el último mes completo para fa						
Saldo de Capital, FI. >>		\$ 1.182.252,90								
Saldo de Intereses, FI. >>										
Vigencia		Vr.	Cuotas		LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO					
Desde	Hasta	%SMM	Alimentarias	Capital Liquidable	días	Liq Intereses	Abonos	Saldo Intereses	Saldo de Capital	
1-ene-22	31-ene-22		197.711,27	\$ 1.182.252,90		\$ -	Valor	\$ -	\$ 1.182.252,90	
1-ene-22	31-ene-22	10.07%	\$ 197.711,27	\$ 1.379.964,17	30	\$ 6.899,82	\$ 731.310,00	-\$ 724.410,18	\$ 655.553,99	
1-feb-22	28-feb-22	#####	\$ 197.711,27	\$ 853.265,26	30	\$ 4.266,33		\$ 4.266,33	\$ 857.531,59	
Resultados >>							\$ 731.310,00	\$ 4.266,33	\$ 857.531,59	
SALDO DE CAPITAL									\$ 853.265,26	
SALDO DE INTERESES									\$ 4.266,33	
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS									\$ 857.531,59	
TOTAL ADEUDADO									\$ 857.531,59	

SEGUNDO: SE DISPONE remitir al demandado señor ÁLVARO HERNEY URIBE VILLA, el proceso a su correo electronico: dparra@cmalegal.co

NOTIFÍQUESE

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ**

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ